

— que se declare la procedencia de la exigencia del pago de intereses por parte de la Comisión Europea, derivados de la demora producida en el pago efectivo de las solicitudes intermedias indebidamente paralizadas;

— que se condene en costas a la Institución demandada.

### Motivos y principales alegaciones

El presente recurso se dirige contra la decisión de la Comisión de interrumpir el plazo para el pago de la solicitud de pago intermedio enviada por España el 11 de diciembre de 2009. Dicha solicitud de pago intermedio, que se eleva a un importe de 27 754 408,38 euros, corresponde al Programa Operativo de Intervención comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del Objetivo de Convergencia de la Comunidad Autónoma de Galicia (CCI 2007ESO51PO004).

Los motivos y principales argumentos son los ya invocados en el asunto T-263/10, España/Comisión.

demora producida en el pago efectivo de las solicitudes intermedias indebidamente paralizadas;

— que se condene en costas a la Institución demandada.

### Motivos y principales alegaciones

El presente recurso se dirige contra la decisión de la Comisión de interrumpir el plazo para el pago de la solicitud de pago intermedio enviada por España el 10 de diciembre de 2009. Dicha solicitud de pago intermedio, que se eleva a un importe de 6 509 540,26 euros, corresponde al Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Social Europeo en el marco del Objetivo Competitividad Regional del País Vasco (CCI 2007ESO52PO010).

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-263/10, España/Comisión.

### Recurso interpuesto el 16 de junio de 2010 — Espagne/Commission

(Asunto T-266/10)

(2010/C 221/86)

*Lengua de procedimiento: español*

#### Partes

*Demandante:* Reino de España (representante: Sra. Nuria Díaz Abad, abogado del Estado)

*Demandada:* Comisión Europea

#### Pretensiones de la parte demandante

— que se anule la Decisión de la Comisión Europea de 11 de mayo de 2010, por la que se acuerda la suspensión de solicitud de pago intermedio enviada por España el 10 de diciembre de 2009 por los motivos recogidos en el apartado I de los Fundamentos de Derecho de este escrito;

— que se declare la procedencia de la exigencia del pago de intereses por parte de la Comisión Europea, derivados de la

### Recurso interpuesto el 8 de junio de 2010 — Conceria Kara/OAMI — Dima (KARRA)

(Asunto T-270/10)

(2010/C 221/87)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: italiano*

#### Partes

*Demandante:* Conceria Kara Srl (Trezzano sul Naviglio, Italia) (representante: P. Picciolini, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Dima — Gıda Tekstil Deri Insaat Maden Turizm Orman Urünleri Sanayi Ve Ticaret Ltd Sti

#### Pretensiones de la parte demandante

— Que se anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de 29 de marzo de 2010 en la cual ésta se pronunció sobre el recurso interpuesto contra la resolución de la OAMI relativa al procedimiento de oposición nº B 1 171 453 de Conceria Kara denegando la solicitud de marca comunitaria nº 5 346 457.